

# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-1/6-23  
-Hoja N° 1 de 6-

**RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PARA "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023", PROCESO N° ENDE-ANPE-2022-054, CUCE: 22-0514-00-1288462-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*

*d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*

*f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea



# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-1/6-23  
-Hoja N° 2 de 6-

declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 027/2021 de 13 de diciembre de 2021, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/6-23 de 09 de enero de 2023 y publicada el 11 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Segunda Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se solicita aprobación del DBC y autorización del inicio del proceso de contratación mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-12/18-22 de 07 de diciembre de 2022; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Segunda Versión, mediante Proveído de 07 de diciembre de 2022, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2022-054, "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023" y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UADM-12/3-22 de 14 de diciembre de 2022, designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE-2022-054, "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023".



# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-1/6-23

-Hoja N° 3 de 6-

Que, el 20 de diciembre de 2022, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado cinco (5) propuestas: para el Proceso N° ENDE-ANPE-2022-054, "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023".

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-12/1-22 de 21 de diciembre de 2022, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que en el Proceso N° ENDE-ANPE-2022-054, "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023", que la Empresa de Resguardo y Vigilancia K-1 es la adjudicada para el presente proceso, siendo la que cumple con las condiciones requeridas.

Que, mediante Resolución de Adjudicación N° ENDE-RES-UADM-12/3-22 de 22 de diciembre de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, adjudica a la Empresa de Resguardo y Vigilancia K-1 para el Proceso N° ENDE-ANPE-2022-054, "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023".

Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-12/178-22 de 30 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Administrativa solicita a la Empresa de Resguardo y Vigilancia K-1, la documentación para el Proceso N° ENDE-ANPE-2022-054, "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023".

Que, mediante Nota de 05 de enero de 2023, recepcionada por correspondencia de ENDE con N° ENDE-1/202-23 de 06 de enero de 2023, la Empresa de Resguardo y Vigilancia K-1 remite la documentación señala para formalización de contrato.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-1/9-23 de 11 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad Administrativa y la Coordinadora de Servicios II solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, la modificación del Cronograma de Plazos para el Proceso N° ENDE-ANPE-2022-054, "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023", porque el proponente se habría beneficiado con un margen de preferencia que no corresponde, por lo que, se debe proceder con la evaluación de las otras propuestas.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UADM-1/5-23 de 11 de enero de 2023, la Comisión de Calificación informan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, que mediante Segundo Informe de Evaluación y Recomendación de propuestas del proceso para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023", Código Interno ENDE-ANPE-2022-054, con CUCE: 22-0514-00-1288462-1-1, lo siguiente:



Se verificó que en la documentación de respaldo presentada como parte de su propuesta técnica, según Certificado Nacional de Unidades Productivas Nro. 32255-E emitido por PRO-BOLIVIA, la categoría del proponente corresponde a **MEDIANA – EMPRESA**.

Considerando la nueva posición de la propuesta de Jhonny Fernando Burgoa Arzabe que se encontraba en posición 2 del Reporte Electrónico del SICOES y que según lo indicado líneas arriba le corresponde la posición 5, tomando en cuenta el método de selección "Precio Evaluado Más Bajo", establecido en el numeral 18.2 del Documento Base de Contratación que establece "...se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente", se procede con la evaluación de la propuesta en la posición 3 (según Ficha de Apertura del Proceso de Contratación) que por la nueva posición de Jhonny Fernando Burgoa Arzabe (que pasa la posición 4) pasa a la posición 2 y tiene el Precio Evaluado Más Bajo, misma que corresponde a la propuesta de **ESVIPVAL S.R.L.**

En cumplimiento del numeral 18.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación, se procedió con la evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo el cual se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación o descalificación. Si se descalifica se evaluará la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo y así sucesivamente.

Evaluación del Formulario V-2(2): En función al formulario C-1, donde indica que la Propuesta Técnica deberá estar conforme a las especificaciones técnicas, exigido en el Numeral 30 del Documento Base de Contratación, se evaluó la propuesta del proponente, evidenciando que la propuesta presentada por **ESVIPVAL S.R.L., Cumple** con los requerimientos solicitados.

Considerando que la propuesta con el precio evaluado más bajo presentada por **ESVIPVAL S.R.L. CUMPLE** con lo requerido en el Formulario C-1, ya no se procede con la verificación de las propuestas técnicas de los demás proponentes.

De la Evaluación de la propuesta Técnica y económica de todas las propuestas, se obtuvieron los siguientes resultados:

POSICIÓN	PROONENTES	EVALUACIÓN PRELIMINAR	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Luis Fernando Bernal Escalera	CONTINUA	CUMPLE Se encuentra por debajo del precio referencial	DESCALIFICADO
2	ESVIPVAL S.R.L.	CONTINUA	CUMPLE Se encuentra por debajo del precio referencial	CUMPLE
3	Constancio Ismael Laura Marca	CONTINUA	CUMPLE Se encuentra por debajo del precio referencial	Considerando Método de Selección Precio Evaluado Más Bajo, No se realizó evaluación técnica
4	Jhonny Fernando Burgoa Arzabe	CONTINUA	CUMPLE Se encuentra por debajo del precio referencial	
5	Jenni Camacho Vallejos	CONTINUA	CUMPLE Se encuentra por debajo del precio referencial	



# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-1/6-23

-Hoja N° 5 de 6-

De acuerdo a lo descrito en las secciones precedentes, haciendo uso del método de Selección y Precio Evaluado Más Bajo, como resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica, el proponente con el Precio Evaluado más Bajo es **ESVIPVAL S.R.L.** y cumple con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación, para el proceso de contratación "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023", Código N° ENDE-ANPE-2022-054 con CUCE: 22-0514-00-1288462-1-1.

La Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a Producción y Empleo (RPA):

- **DESCALIFICAR** del proceso de contratación de "**SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023**", Código N° ENDE-ANPE-2022-054 con CUCE: 22-0514-00-1288462-1-1, a **LUIS FERNANDO BERNAL ESCALERA** – Empresa Unipersonal de nombre comercial EMPRESA DE RESGUARDO Y VIGILANCIA K-1, con N.I.T. 3510118011, en cumplimiento del inciso h) *Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), punto 5.1. del Documento base de Contratación.*
- **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación de "**SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023**", Código N° ENDE-ANPE-2022-054 con CUCE: 22-0514-00-1288462-1-1, a favor de **ESVIPVAL S.R.L.**, con N.I.T. 227830027, por un monto mensual de Bs. 39.600,00 (Treinta y nueve mil seiscientos 00/100 bolivianos) pagaderos de manera mensual y el total será ajustado según el inicio del servicio teniendo un costo total máximo de Bs. 475.200,00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos 00/100 bolivianos) con un plazo de ejecución a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y según las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación y normativa vigente.

### **POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/6-23 de 09 de enero de 2023, publicada el 11 de enero de 2023;



# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-1/6-23

-Hoja N° 6 de 6-

**RESUELVE:**

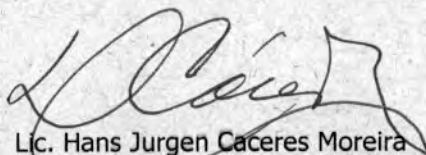
**Artículo Primero.-**

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UADM-1/5-23 de 11 de enero de 2023 del proceso de contratación "**SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023**", Código N° ENDE-ANPE-2022-054; CUCE: 22-0514-00-1288462-1-1.
- II. **DESCALIFICAR** del proceso de contratación de "**SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023**", Código N° ENDE-ANPE-2022-054 con CUCE: 22-0514-00-1288462-1-1, a **LUIS FERNANDO BERNAL ESCALERA** – Empresa Unipersonal de nombre comercial EMPRESA DE RESGUARDO Y VIGILANCIA K-1, con N.I.T. 3510118011, en cumplimiento del Inciso h) *Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), punto 5.1. del Documento base de Contratación.*
- III. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al Proceso de Contratación "**SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES DE ENDE CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL – GESTIÓN 2023**", Código N° ENDE-ANPE-2022-054 con CUCE: 22-0514-00-1288462-1-1, a la Empresa **ESVIPVAL S.R.L.**, con N.I.T. 227830027, por un monto mensual de Bs39.600,00 (Treinta y nueve mil seiscientos 00/100 Bolivianos) pagaderos de manera mensual y el total será ajustado según el inicio del servicio teniendo un costo total máximo de Bs475.200,00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos 00/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 12 de enero de 2023



  
Lic. Hans Jurgen Caceres Moreira

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE  
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

